

Santiago, 21 de julio 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1402976

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1402976, presentada por contribuyente **MACARENA DE LOS ANGELES IBANEZ LOPEZ, RUT**, de fecha II de julio 2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 9045435
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés penal	95% de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
2070 dei inter es penai	de Fiditas asociadas ai impaesto	70 de ou as maras

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por Ingrid Paola Herrera Munoz Fecha: 2023.07.24

15:45:24 -04'00'

Ingrid Herrera Muñoz Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N°1402976 de fecha 21 de julio 2023, que incluye entrega de giros					
			Por correo electrónico	Roxana Firmado digitalmente por Moraga Torres Fecha: 2023.07.21 14:50:39 -04'00'	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Roxana Moraga Torres Ministro de Fe	

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: